

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”**

ANEXO ESTADO DE ENDEUDAMIENTO. ART. 166.1 D) TRLHL

El artículo 166.1. d) del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que:

“Al presupuesto general se unirán como anexos:

...../.....

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio”

Se constata que a fecha 1 de enero de 2022 no existen operaciones financieras pendientes de reembolso.

A su vez, tampoco se prevén nuevas operaciones de este tipo, a realizar a lo largo del ejercicio.

En Motril a la fecha de la firma digital.

La Presidenta